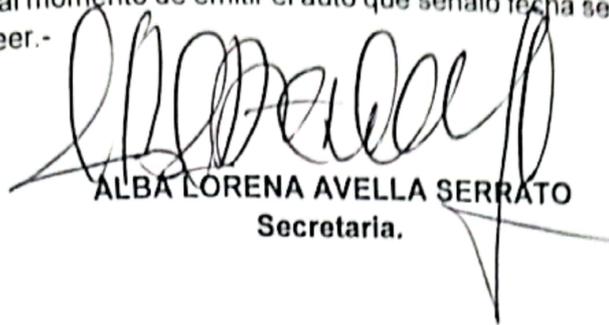


Constancia Secretarial. Chaguani, primero (1) de Septiembre de 2020, en la fecha ingrese el expediente al Despacho de la señora Juez, para fijar hora para la realización de la diligencia de la audiencia que trata el artículo 372 C.G.P., toda vez que al momento de emitir el auto que señalo fecha se omitió fijar la hora. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguani Cundinamarca, primero (1) de Septiembre de 2020.

Ref.: **Proceso Reivindicatorio** No.2019 – 00011.
Demandante: JENIFER JULIETH OSORIO VASQUEZ.
Demandada: HILDA PARDO.

Con base en el informe secretarial que antecede, se señala la hora de las diez (10) AM, del día treinta (30) de Septiembre del año en curso, a efectos de llevar a cabo la audiencia programada en auto calendado agosto tres (3) del 2020.

El Despacho previamente les informará por el medio más expedito cual será la plataforma digital para conectarse a la audiencia y el I.D., de la misma.

NOTIFIQUESE


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado NO. 22
de hoy 2/09/2020.
(la Secretarial). 